

NOTAS AL INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA DE LA GESTION FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019

1.- INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019:

Documentación e información

III.-Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

Se informa que este organismo cuenta con recursos presupuestales negativos los cuales son derivados de préstamos que una vez que radiquen el recurso federal se realizara el pago.

IV.-El número, nombre y ubicación, de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas se reportan en formato libre).

No aplica. El organismo no cuenta con obras públicas por realizar.

V.- En caso de aumento o creación de gastos al presupuesto de egresos, revelara la fuente de ingresos con la que haya pagado el nuevo gasto; distinguiéndose el gasto etiquetado y no etiquetado.

El organismo informa la creación de gastos al presupuesto de egresos revelando que se realizó con la fuente de ingresos por recursos federales en el capítulo 5400 por los conceptos de Vehículos y Equipo de Transporte; en la partida de vehículos y equipo terrestre. Tratándose al primer trimestre de 2019.

VI.-La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica. El organismo no cuenta con información de financiamiento u obligación contraída.

VII.-La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del capítulo II, Titulo tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos, importe, tasas, plazos, comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, deberá incluir la tasa

efectiva de las obligaciones a corto plazo a que hace referencia al artículo 26; fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

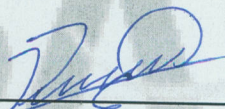
No aplica.-No se cuenta con información de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del capítulo II título tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII.-Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de deuda estatal garantizada.
No aplica.-El organismo no cuenta con información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de deuda estatal garantizada.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

ATENTAMENTE

CESANAY



C. Vicente Pardo Viera
Representante Legal
CESANAY A.C.